



POSADAS, 22 OCT 2019

**VISTO:** El Exp. S01:0001676/2019 por el cual se solicita la creación de la Comisión de Curricularización de las Prácticas Sociales Educativas de la Universidad Nacional de Misiones, Resolución Rectoral N° 490/19,y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, esta comisión tiene por objeto la elaboración de reglamentaciones y normativas que permitan el funcionamiento, su posterior seguimiento y evaluación de proyectos en el marco de la curricularización de las Prácticas Sociales Educativas en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones.

**QUE**, se denomina, Prácticas Sociales Educativas, a las experiencias que los estudiantes realizan en forma voluntaria, en donde se articulan saberes académicos con acciones de vinculación en el territorio con el fin de dar respuestas a problemáticas de relevancia social; constituyendo una herramienta para la formación ética-ciudadana y teórico-práctica de los profesionales que se gradúan en la UNaM.

**QUE**, las Prácticas Sociales Educativas (PSE) fortalecen la vinculación de la Universidad con la comunidad mediante proyectos de cooperación con organizaciones sociales, entidades civiles y/u organismos gubernamentales en función de acuerdos institucionalizados.

**QUE**, por resolución N° 2018-233-APN-ME del entonces Ministerio de Educación y la Secretaría de Políticas Universitaria, se invita a "... las instituciones universitarias públicas, pertenecientes al Sistema Universitario Nacional que en el marco de la autonomía, incorporen en los diseños curriculares y planes de estudios de las carreras de pregrado y grado, prácticas sociales educativas o como las institución las denomine, cuyo cumplimiento será requisito necesario para la obtención del título universitario".

**QUE**, es necesario establecer normativas para la definición, alcances y modalidades de acción de las PSE, requisitos de inscripción, aprobación y registro de los Proyectos, además de la inscripción, selección y evaluación de desempeño de los estudiantes.

**QUE**, la Comisión de Enseñanza del Alto Cuerpo, mediante Despacho N° 056/19 sugiere "aprobar Reglamento de Curricularización de las Prácticas Sociales Educativas, obrante en Fojas 40 a 43".

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 6ª Sesión Ordinaria/19 del Consejo Superior, realizada el día 18 de Septiembre de 2019.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
O R D E N A:**

**ARTICULO 1º: CREAR** en el ámbito de la universidad Nacional de Misiones el **Programa de Curricularización de las Prácticas Sociales Educativas**, dependiente de la Secretaría General Académica, Extensión Universitaria y de Asuntos Estudiantiles con participación de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

POSADAS, 22 OCT 2019

representantes de las unidades académicas, responsables de las acciones sustantivas de la universidad: enseñanza, investigación, extensión y acción social.-

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el Reglamento de Curricularización de las Prácticas Sociales Educativas en la Universidad Nacional de Misiones que se presenta como Anexo I de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que las Prácticas Sociales Educativas de la Universidad Nacional de Misiones, que cumplan con lo requerido en el reglamento del Anexo I, sean registradas como Suplemento al Título, según Ordenanza del Consejo Superior N° 062/2019.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR**, Comunicar, Notificar y Cumplido, **ARCHIVAR**.

**ORDENANZA N° 063/19**

**Dra. María Sandra LIBUTTI**  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

**MSc. Ing. Alicia V. BOHREN**  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones